



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT- 118/2021 - GOES

LIBRE GESTIÓN No. 55/2021 - MINEDUCYT - GOES

“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-1, NIVEL 3, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] años de edad, [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT", y WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ, de [redacted] años de edad, [redacted] del [redacted] portador del Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INELCI, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato relacionado con la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-1, NIVEL 3, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-1, NIVEL 3, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE

Versión Pública



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,931.30), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)
1	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-1, NIVEL 3, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA "	28,931.30

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,931.30), IVA INCLUIDO; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance físico de las obras. Los documentos a presentar para la gestión del pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras, II) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, Supervisor de la Obra y el Contratista, de haber recibido las obras objeto del contrato; y III) Garantía de Buena Obra. **II. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras del presente contrato será de TREINTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Administrador del Contrato. El lugar de ejecución de las obras será el Edificio A-1, Tercer Nivel del MINEDUCYT Central, ubicado en el Plan Maestro, Centro de Gobierno. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de las obras objeto del presente contrato será financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,931.30), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Rafael Armando Choto Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento Institucional de la Gerencia Administrativa de la Dirección de Administración y Gestión Territorial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador del Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de

las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,471.76)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de seis meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA**: El contratista deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **IX. INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS**. A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de seis meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre las obras contratadas. **XI. MODIFICACIÓN**. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los

Versión Pública

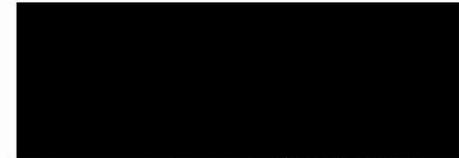


conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalar como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Dirección de Contrataciones Institucionales, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] [REDACTED] Email: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIII. ORDEN DE CAMBIO.** La Administradora del Contrato podrá

en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en cuanto a: a) el plazo de la ejecución, mediante cruce de notas entre la Administradora del Contrato y Contratista, b) la modificación del alcance de las obras con la debida justificación técnica, deberá tener Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura MINEDUCYT, c) Ordenes de Cambio procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá tener Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura MINEDUCYT dentro del plazo contractual y d) Otros que el Contratante estime conveniente. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día siete de mayo de dos mil veintiuno.

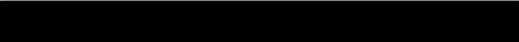
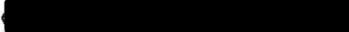
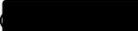


  
**CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CONTRATANTE



**WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ**  
Administrador Único Propietario de  
INELCI, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno. Ante mí, JOSÉ RAFAEL ARÉVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECE: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de  años de edad, Licenciada en  del  con Documento Único de Identidad número:  y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 

Versión Pública

*Handwritten mark*





ELÉCTRICA Y CIVIL, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "INELCI, S.A. DE C.V.", del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya personería jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario SALVADOR DAVID LOPEZ ORELLANA, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro Número TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, en fecha once de diciembre de dos mil trece; de cuyas cláusulas principales consta que la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "INELCI, S.A. DE C.V"; siendo su domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario; B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual certifica que en el Libro de Actas que lleva la referida Sociedad, se encuentra el Acta número NUEVE, de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veinte, en cuyo punto único se procedió a elegir como Administrador Único Propietario a WILFREDO ANTONIO MEJÍA MARTÍNEZ, por un período de siete años contados a partir del día nueve de diciembre de dos mil veinte; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado

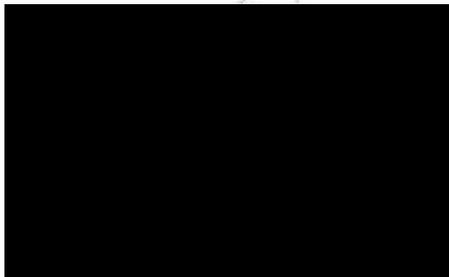
Versión Pública

para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: Que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT - CIENTO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO - GOES, del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO/ DOS MIL VEINTIUNO - MINEDUCYT - GOES, referente a la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-UNO, NIVEL TRES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO A-UNO, NIVEL TRES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al CIENTO POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO de avance físico de las obras. Los documentos a presentar para la gestión del pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras, II) Acta de Recepción firmada y sellada

por el Administrador de Contrato, Supervisor de la Obra y el Contratista, de haber recibido las obras objeto del contrato; y III) Garantía de Buena Obra. **II. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras del presente contrato será de TREINTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT.

**VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de seis meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** El contratista deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto o anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma,

hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



**Versión Pública**

**CONTRATO No. MINEDUCYT - 118/2021 - GOES**  
**PLAN DE OFERTA**

Nº	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL
<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>					
<b>1.00 DESMONTAJE, PINTURA Y LIMPIEZA</b>					
1.01	DESMONTAJE Y ENTREGA AL PROPIETARIO MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 3 TIPO CENTRAL DE 60,000 BTU, Y UNO DE 120,000 BTU ACTUALMENTE INSTALADOS EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO A1 INCLUYE LAS ESTRUCTURAS DE HIERRO QUE SOPORTAN Y FIJAN LAS UNIDADES.	4.00	SG	\$ 494.00	\$1,976.00
1.02	DESMONTAJE Y ENTREGA AL PROPIETARIO MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO DE CAJA TÉRMICA DE PROTECCION INMEDIATA CON SUS PROTECCIONES, QUE PROTEGE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES A DESMONTAR.	4.00	C/U	\$ 47.50	\$ 190.00
1.03	DESMONTAJE Y ENTREGA AL PROPIETARIO MEDIANTE ACTA DE INVENTARIO DE PROTECCIÓN TÉRMICA EN SUBTABLERO DE FUERZA EXISTENTE EN CUARTO ELECTRICO QUE PROTEGE ALIMENTADOR EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO A DESMONTAR.	4.00	C/U	\$ 7.60	\$ 30.40
1.04	PINTURA DE LOSETAS DE CIELO FALSO COLOR BLANCO, PINTURA DE PAREDES Y DIVISIONES DEL COLOR DE LA PARED EXISTENTE (BLANCO DOVER) MANCHADAS O SUCIAS POR LA MANIPULACIÓN EN LA INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE LIMPIEZA DE PISOS. NOTA: NO SE PERMITIRÁ PERFORACIÓN DE PAREDES, DIVISIONES, PISOS, PUERTAS O CELOSIA DE VIDRIO DE VENTANAS PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO.	1.00	S.G	\$ 47.50	\$ 47.50
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>2.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
2.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SUBTABLERO ELÉCTRICO (ST-AA) DE PROTECCIÓN INMEDIATA A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT (CENTRAL CON DUCTO) DE 5 TONELADAS, DE 8 ESPACIOS, GABINETE NEMA 1, BARRAS DE COBRE DE 125 AMP, 1 FASE, 4 HILOS, NEUTRO SÓLIDO, 120/240 V, AC, MONTAJE DE PARED SUPERFICIAL EN PARED INTERNA DE OFICINA, OCULTO ENTRE CIELO FALSO Y LOSA O ESTRUCTURA DE TECHO, CONTENIENDO UNA PROTECCIÓN TÉRMICA DE 50 A/2P PARA UNIDAD CONDENSADORA Y UNA PROTECCIÓN TÉRMICA DE 15 A/ 2P PARA UNIDAD EVAPORADORA.(INCLUYE POLARIZACION), SUJETO A PARED CON PERNOS DE 1/2"x 2 1/2", CON ANCLA, TUERCA Y ARANDELA.	3.00	C/U	\$118.75	\$ 356.25
2.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SUBTABLERO ELÉCTRICO (ST-AA) DE PROTECCIÓN INMEDIATA A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT (CENTRAL CONDUCTO) DE 10 TONELADAS, DE 8 ESPACIOS, GABINETE NEMA 1, BARRAS DE COBRE DE 125 AMP, 1 FASE, 4 HILOS, NEUTRO SÓLIDO, 120/240 V, AC, MONTAJE DE PARED SUPERFICIAL EN PARED INTERNA DE OFICINA, OCULTO ENTRE CIELO FALSO Y LOSA O ESTRUCTURA DE TECHO, CONTENIENDO UNA PROTECCIÓN TÉRMICA DE 60 A/2P PARA UNIDAD CONDENSADORA Y UNA PROTECCIÓN TÉRMICA DE 20 A/ 2P PARA UNIDAD EVAPORADORA.(INCLUYE POLARIZACION), SUJETO A PARED CON PERNOS DE 1/2"x 2 1/2", CON ANCLA, TUERCA Y ARANDELA.	1.00	C/U	\$ 123.50	\$ 123.50

**Versión Pública**



2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A UNIDAD EVAPORADORA UEV (2000 CFM) CON CABLE TSJ 14/3 EN CORAZA METÁLICA FLEXIBLE PARA INTERIORES DE Ø 3/4", DESDE SUBTABLERO DE PROTECCIÓN INMEDIATA (ST-AA). (7 ML POR CADA UNIDAD) INCLUYE ALIMENTACION DE ELEMENTO DE ILUMINACION ULTRAVIOLETA	28.00	ML	\$ 6.65	\$ 186.20
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA A UNIDAD CONDENSADORA UC (5 TON), CON CABLE TSJ 8/3 EN CORAZA METÁLICA FLEXIBLE PARA INTEMPERIE DE Ø 1" DESDE SUBTABLERO DE PROTECCIÓN INMEDIATA (ST-AA) (6 ML POR CADA UNIDAD)	30.00	ML	\$ 15.20	\$ 456.00
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>3.00</b>	<b>INSTALACIONES MECÁNICAS Y DE ENFRIAMIENTO</b>				
<b>A</b>	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b>				
3.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNIDAD EVAPORADORA O MANEJADORA (UEV)DE 4000 CFM, 120,000 BRU (10 TONELADAS) VOLTAJE DE OPERACIÓN 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO SPLIT (CENTRAL CON DUCTO). SEER 18, TECNOLOGIA INVERTER, CON REFRIGERANTE R-410A,INCLUYE CABLEADO DE POLARIZACION DE CARCAZA Y ELEMENTO DE ILUMINACION DE LUZ ULTRAVIOLETA IGUAL O SIMILAR A DUST FREE-LIGHTSTICK PLUS UV	1.00	UNIDAD	\$ 3,467.50	\$ 3,467.50
3.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNIDAD CONDENSADORA (UC) CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 120,000,000 BTU ( 10 TONELADAS) CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 208/230 VOLTIOS, 1 FASES, 60 HZ, SEER 18 ,TIPO SPLIT (CENTRAL CON DUCTO), TECNOLOGIA INVERTER, CON REFRIGERANTE R-410A. INCLUYE CABLEADO DE POLARIZACION DE CARCAZA.	1.00	UNIDAD	\$5,557.50	\$ 5,557.50
3.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNIDAD EVAPORADORA O MANEJADORA (UEV)DE 2000 CFM, VOLTAJE DE OPERACIÓN 208/230 VOLTIOS, 1 FASE, 60 HZ, TIPO SPLIT (CENTRAL CON DUCTO). SEER 18, TECNOLOGIA INVERTER, CON REFRIGERANTE R-410A,INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA Y ELEMENTO DE ILUMINACION DE LUZ ULTRAVIOLETA IGUAL O SIMILAR A DUST FREE-LIGHTSTICK PLUS UV	3.00	C/U	\$1,401.25	\$4,203.75
3.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNIDAD CONDENSADORA (UC) CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 60,000,000 BTU ( 5 TONELADAS) CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 208/230VOLTIOS, 1 FASES, 60 HZ, SEER 18 ,TIPO SPLIT (CENTRAL CON DUCTO), TECNOLOGIA INVERTER, CON REFRIGERANTE R-410A. INCLUYE CABLEADO DE HILO PARA POLARIZACION DE CARCAZA.	3.00	C/U	\$2,546.00	\$ 7,638.00
<b>B</b>	<b>CONDUCTOS PARA LA DISTRIBUCION DEL AIRE</b>				
3.05	RE FIJACION DE DUCTO PRIMARIO RIGIDO, EXISTENTE, FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA 3 x 1 YARDA. CAL.24, FIBRA DE VIDRIO DE Ø 1 ½ " DE ESPESOR, DIAMETRO MINIMO DE 24", INCLUYE SOPORTES PARA DUCTOS FIJADOS A ESTRUCTURA DE TECHO.	4.00	SG	\$118.75	\$ 475.00
3.06	RESANACION DE CIELO FALSO DE TABLA ROCA INTERVENIDO EN LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS EVEPORADORES INCLUYE LA PINTURA DE ACUERDO CON EL COLOR EXISTENTE EN LA OFICINA INTERVENIDA.	4.00	SG	\$ 142.50	\$ 570.00
3.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DIFUSORES DE SUMINISTRO DE AIRE DE 4V 12"x12", 400 CFM,(5 POR CADA UNIDAD),CON DAMPER	15.00	C/U	\$ 41.80	\$ 627.00
3.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REJILLA DE RETORNO DE 26x26", (UNA POR CADA UNIDAD DE 5 TON Y DOS PARA LA DE 10 TON))	5.00	C/U	\$ 39.90	\$ 199.50
3.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DIFUSORES DE SUMINISTRO DE AIRE DE 4V 21.5"x21.5" , 400 CFM CON DAMPER(SALA MONSÑOR ROMERO)	4.00	C/U	\$ 28.50	\$114.00

Versión Pública

3.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DAMPERS PARA REJILLAS DE SUMINISTRO, PARA REAJUSTAR LA DISTRIBUCIÓN DE FLUJO DE AIRE.	8.00	C/U	\$ 20.90	\$ 167.20
<b>C</b>	<b>CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN</b>				
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE REFRIGERACION PARA INTERCONECTAR LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO UEV Y UC. LA TUBERIA DE REFRIGERACION PARA INTERCONECTAR LOS EQUIPOS SERA DE COBRE TIPO "L" RIGIDO PARA LA TUBERIA DE SUCCION (BAJA PRESION) Y TIPO "L" FLEXIBLE PARA LA TUBERIA DE DESCARGA (ALTA PRESION); PRELIMPIADA Y DESHIDRATADA INTERIORMENTE, DE LAS DIMENSIONES REQUERIDAS POR EL FABRICANTE PARA LA DISTANCIA DE LA INSTALACION. EL CIRCUITO DE REFRIGERACION TENDRA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 2 VALVULAS DE PASO, 1 VISOR DE LIQUIDO, 1 FILTRO DESHIDRATADOR, AISLAMIENTO DE ESPUMA DE HULE Y SOPORTERIA, CONTROLES DE ALTA Y BAJA PRESION, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R 410 A. LA TUBERIA SERA FABRICADA SEGUN NORMA ASTM.	4.00	C/U	\$ 237.50	\$ 950.00
<b>D</b>	<b>CIRCUITO DE CONTROL</b>				
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROLES Y PROTECCIONES (CIRCUITO DE CONTROL DE TEMPERATURA A 24 V.A.C. CON TERMOSTATO, PARA LA INTERCONEXIÓN Y OPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD MANEJADORA O EVAPORADORA Y LA UNIDAD CONDENSADORA), RETARDADOR DE CORRIENTE, GUARDATERMOSTATO, PROTECTOR DE VOLTAJE PARA UNIDAD CONDENSADORA DEL TIPO ESTADO SÓLIDO, PARA ALTO Y BAJO VOLTAJE, PROTECCIÓN CONTRA INVERSIÓN DE FASE Y GUARDA MOTOR. INCLUYE CABLE DE TRES LINEAS PARA CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESOR POR MEDIO DE LA TEMPERATURA. EL CABLE A UTILIZAR ES TIPO VULCAN DE CALIBRE TSJ 18/3, EL CUAL DEBERA PROTEGERSE CON TUBERIA TIPO CORAZA FLEXIBLE PARA INTEMPERIE SI ESTÁ EXPUESTO A INTEMPERIE O PARA INTERIORES SI NO ESTÁ EXPUESTO A INTEMPERIE. ASÍ COMO, SE INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA CONEXION DEL TERMOSTATO CON CABLE FORRADO CON PLASTICO Y ALMA DE ALAMBRE, CALIBRE 18/4, EN TUBERÍA PLÁSTICA TECNODUCTO CON TODOS SUS ACCESORIOS SI ES OCULTA Y SI ES SUPERFICIAL CON CANALETA PLASTICA CON TODOS SUS ACCESORIOS	4.00	C/U	\$ 142.50	\$ 570.00
<b>E</b>	<b>SISTEMA D'DRENAJE</b>				
3.13	TUBERÍA DE PVC, SDR 26, PARA 160 PSI, DE Ø 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR, PARA UNIDAD EVAPORADORA CON DESNIVEL, CON SIFÓN O TRAMPA DE PVC Y TEE CON TAPÓN DESMONTABLE PARA LIMPIEZA DE LA TUBERÍA, AISLADA CON ESPUMA DE HULE EN EL RECORRIDO DENTRO DEL ESPACIO ENTRE EL CIELO FALSO Y LA LOSA O ESTRUCTURA DE TECHO INCLUYENDO ACCESORIOS DE PVC, ABRAZADERAS METÁLICAS GALVANIZADAS, FORRO DE ESPUMA DE HULE. ESTA TUBERÍA REALIZA EL DRENAJE DE LA DESCARGA DE AGUA CONDENSADA DE LA UNIDAD Y DEBERÁ LLEGAR HASTA LA DESCARGA MAS PROXIMA DE AGUA LLUVIA.	4.00	C/U	\$ 42.75	\$ 171.00
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>4.00</b>	<b>OBRAS CIVILES CONEXAS</b>				
<b>A</b>	<b>ESTRUCTURA DE SOPORTE DE UNIDADES</b>				
4.01	FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COLOCACIÓN Y PROTECCIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA O MANEJADORA DE AIRE FIJADA A LA ESTRUCTURA METALICA DEL TECHO; ÁNGULO DE HIERRO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" PERNOS DE 1/2" x 2 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA CON PENDIENTE MÍNIMA DE 1" PINTADA CON PINTURA ANTICORROSIVA, LA PRIMERA MANO CON PINTURA COLOR NEGRO, Y LA SEGUNDA MANO CON PINTURA COLOR GRIS.	4.00	C/U	\$ 95.00	\$ 380.00



4.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE HIERRO PARA COLOCACION Y PROTECCION DE UNIDAD CONDENSADORA SOBRE LA LOSA DE LA AZOTEA, ÁNGULO DE HIERRO DE 1/2"X 1 1/2"x 3/16" PERNOS DE 1/2" x 2 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA CON PENDIENTE MÍNIMA DE 1" PINTADA CON PINTURA ANTICORROSIVA, LA PRIMERA MANO CON PINTURA COLOR NEGRO, Y LA SEGUNDA MANO CON PINTURA COLOR GRIS.	4.00	C/U	\$ 95.00	\$ 380.00
<b>B</b>	<b>COLUMNA SIMULADA</b>				
4.04	COLUMNA SIMULADA PARA PROTECCION DE TUBERÍAS DE LÍQUIDO Y SUCCIÓN Y PARA TUBERÍA DE DRENAJE DE EVAPORADORAS, CON LAMINA LISA, CALÍBRE N° 26, CON ABRAZADERAS METÁLICAS GALVANIZADAS, PINTADA DEL COLOR DE LA PARED A INSTALARSE.	4.00	C/U	\$ 23.75	\$ 95.00
<b>COSTO TOTAL INCLUYE IVA</b>					<b>\$28,931.30</b>

Versión Pública